



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

#### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de acondicionamiento y remodelación de las veredas exteriores del Laboratorio de Calidad del PIPS en Cereales y Granos Nativos, con la finalidad de mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad peatonal y presentación institucional.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene como finalidad optimizar la infraestructura peatonal exterior del laboratorio, asegurando condiciones adecuadas de tránsito, reduciendo riesgos de accidentes y fortaleciendo la imagen institucional del PIPS en Cereales y Granos Nativos.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de acondicionamiento y remodelación de las veredas exteriores del Laboratorio de Calidad del PIPS en Cereales y Granos Nativos, con la finalidad de mejorar las condiciones de accesibilidad universal, seguridad peatonal y presentación institucional, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas vigentes en infraestructura y seguridad.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.729.00.00 PIPS en Cereales y Granos Nativos
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0842 - Gestión Administrativa



*[Handwritten signature]*  
 Dr. Gastón Zolla Benites  
 Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>El servicio constara de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Excavación del terreno.</li> <li>2. Picado y demolición</li> <li>3. Colocación de base granular (afirmado o material seleccionado), instalación de encofrados laterales para definir forma y nivelación del terreno.</li> <li>4. Preparación y vertido de concreto con resistencia adecuada. Nivelado y acabado (llaneado, escobillado antideslizante, etc.). Formación de juntas de dilatación.</li> <li>5. Proceso de curado para garantizar resistencia, limpieza y retiro de encofrados. Sellado de juntas (si aplica). Rampa de accesibilidad</li> <li>6. Eliminación y disposición final del material excedente (desmonte).</li> <li>7. Todo esto se realizará en 79m<sup>2</sup> (vereda)</li> </ol> <p>Nota: La cotización deberá incluir costos detallados de los materiales a utilizar, es recomendable certificados de calidad del material.</p>
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	Contar con la indumentaria y los equipos o herramientas necesarias para los trabajos.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	El servicio a contratar se basará en las actividades de trabajo, las cuales conforman el Plan de trabajo a desarrollar.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El contratista deberá presentar 01 entregable.  La presentación de el/los entregable(s), será a través del correo pcreal@lamolina.edu.pe, del PIPS en Cereales y Granos Nativos
MODALIDAD DE PAGO	Suma Aizada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El PIPS en Cereales y Granos Nativos, está Ubicado en la Universidad Nacional Agraria La Molina, Av. S/N La Molina.
HORARIO DE EJECUCIÓN	Las actividades se desarrollarán en el horario de lunes a viernes, de 8 am a 4pm y/o previa coordinación.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo total de ejecución del servicio será de 15 días calendarios, desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.  Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar una experiencia no menos a 42,000.00 soles, en prestaciones anteriores por servicios similares o misma nominación del servicio en mención y deberá sustentar su experiencia con algún documento, facturas, conformidades, boletas de pago, ordenes de servicio.

<b>6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	U.O. 03.729.00.00 – PIPS Cereales y Granos Nativos  La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago total se realizará previa conformidad del servicio emitido por el jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos.	TOTAL DE PAGOS	1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



*Dr. Gastón Zolla Benites*  
Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos

Dr. Gastón Zolla Benites  
Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS																
7.	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.														
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.												
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p>&lt;&lt;Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.&gt;&gt;</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
	Otras penalidades															
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación													
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>															

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
8.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO APLICA
	SOPORTE TÉCNICO	NO APLICA
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO APLICA
	GARANTÍA COMERCIAL	Una garantía de 12 meses, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad



Dr. Gastón Zolla Benites  
Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos

*Gastón Zolla*



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
<b>CONFIDENCIALIDAD</b>	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</b>	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
<b>9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.  Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.  Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
<b>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</b>	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
<b>GESTIÓN DE RIESGOS</b>	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
**DR. GASTON ZOLLA BENITES**  
**JEFE PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS**



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.